



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 83 /26

Rawson, 5 de Octubre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.498, año 2026, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE DOLAVON S/ DACION DE VEHICULO (NOTA N° 95/2026)"; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presente el ejecutivo municipal consulta respecto de la viabilidad de aceptar un vehículo como dación en pago por la cancelación parcial de una deuda de tributos municipales, habiendo intervenido asimismo el HCD de dicha localidad aprobando la operación pretendida.

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 31 mediante dictamen N° 50/26 y el Contador Fiscal a fs. 33, mediante dictamen N° 386/26 CF, cuyas consideración son compartidas por este Plenario, no teniendo objeciones que realizar al trámite consultado sin perjuicio de que deberán tenerse presentes las apreciaciones formuladas por el Contador Fiscal.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Dr. Juan Carlos VALLEJOS